



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

22 MAY 2008

ORDENANZA N° **4601** Corrientes.

VISTO:

Las Ordenanzas 2081/90 y 3202/98, y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud a la alarmante y creciente cantidad de accidentes de tránsito con graves consecuencias que se producen a diario en la Ciudad de Corrientes.

Que, un importante porcentaje de los mencionados accidentes de tránsito son protagonizados por motociclistas que no utilizan las medidas de seguridad mínimas establecidas por la normativa vigente especialmente el uso de casco tanto para el conductor como para el acompañante.

Que, a consecuencia de este estado de indiferencia social e irrespeto hacia el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, se torna impostergable realizar modificaciones que contemplen medidas drásticas tendientes a regularizar y encauzar la correcta circulación vehicular en nuestra Ciudad, como función propia e ineludible que tiene esta gestión comunal y que se erige como política de todo estado civilizado.

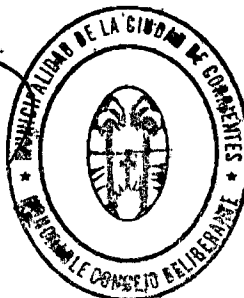
Que, la Ordenanza N° 3202/98 establece en su artículo 177° enumera las causales que habilitan al retiro de la vía pública, teniendo en cuenta que esas causales son calificadas como taxativas según el artículo 178°, se propicia la incorporación al cuerpo normativo del retiro de motocicletas de la vía pública cuando el conductor y acompañante de las mismas no utilicen cascos.

Que, asimismo la Ordenanza N° 2081/90 no contempla de manera específica la sanción para el caso de conducción de motocicletas sin utilizar casco, por lo que resulta necesario introducirla expresamente a fin de prever una multa acorde con la gravedad de la falta cometida.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
Corrientes,

..2//

22 MAY 2008

ORDENANZA N° 4601

ART.-1°: INCLUIR en el Título VII: Bases para el Procedimiento, Capítulo III: Del Retiro de vehículos en la vía pública, Artículo N° 177°: Casos autorizados de la Ordenanza N° 3202/98, el siguiente Inciso: "Conducir motocicletas de cualquier cilindrada sin utilizar casco de seguridad normalizado tanto el conductor como el acompañante. No son aptos para la circulación los cascos de uso industrial u otros no específicos para motocicletas."

ART.-2°: INCLUIR en el Capítulo VIII: Faltas contra el Tránsito de la Ordenanza N° 2081/90, el siguiente artículo: "Conducir motocicletas de cualquier cilindrada sin utilizar casco de seguridad normalizado tanto el conductor como el acompañante, con una multa de 100 a 300 litros. Idéntica sanción regirá en caso de conducción utilizando cascos de uso industrial u otros no específicos para motocicletas."

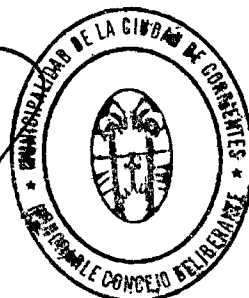
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

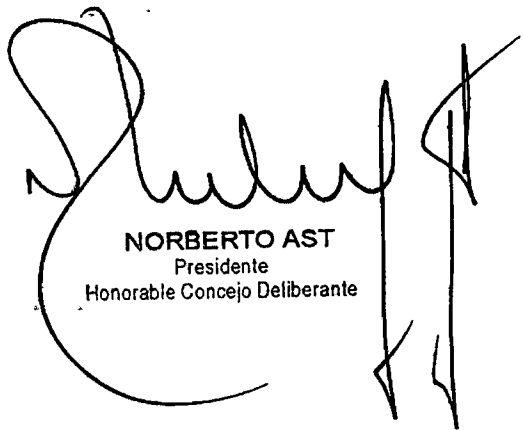
ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART.-5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
GV/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RECTIFICADO POR ORD. 4723/08



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4601 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-05-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 1463 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-06-2008.

POR LO TANTO: CUMPLÁSE.



[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Faint, mostly illegible text from the original document, including phrases like 'MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES' and 'DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL']

[Large handwritten signature]

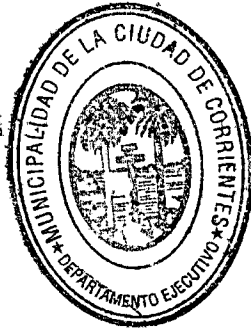
RECTIFICADO POR
ORD. 4723

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	FECHA
Entradas	28 MAY 2008	
Salidas		13

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4602 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-05-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 1460 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-06-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	28 MAY 2008	13
Salidas		